



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de Amparo de Pobreza, presentada por la parte demandada. Sírvasse proveer

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 14 de agosto de 2023.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, quince de agosto de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2292

Radicación No 666-824-003-002-2023-00348-00

**EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA: GERMAN SERNA VASQUEZ vs
LADY MARIANA LOPEZ OCAMPO**

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la señora LADY MARIANA LÓPEZ OCAMPO, ejecutada en el presente proceso, ha presentado solicitud de Amparo de Pobreza para la designación de abogado, con el fin que la represente dentro de esta actuación.

Por reunir los requisitos del artículo 151 del Código General del Proceso, se acepta el amparo de pobreza solicitado y se dispone nombrara al dr. JUAN CARLOS LONDOÑO ALVAREZ, conforme al artículo 154 del Código General del Proceso.

Notifíquese en forma personal al mencionado profesional del derecho esta designación, haciéndole saber lo dispuesto en los artículos 154, 155, 156 del C.G.P.

Suspender los términos para contestar y/o excepcionar, hasta que el abogado designado manifieste su aceptación (artículo 153, inciso 3 ibídem).

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec872058635b13bf8d8bda9d06e290c93586ac61b72d35c8d4686ca5f0b6a959**

Documento generado en 15/08/2023 08:59:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>